



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Electoral
Viernes 04 de septiembre de 2020, 12:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes de la Comisión

Dr. Ricardo Villanueva Lameñé, Presidente;
Dr. Jorge Téllez López;
Dr. Jorge Galindo García;
Mtro. José Manuel Jurado Pares;
Lic. José de Jesús Becerra Santiago;
Dr. Jorge Vaca Modigral;
C. Oscar Ramón Hernández Vallejo;
C. Ney Ávalos Quirarte, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos;

Comité de Apoyo Técnico
Lic. Juan Carlos Guzmán Fausto.
Mtro. Roberto Rivas Montiel.

Asuntos:

1. Generalidades acerca del proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2020-2021:

a) Declaratoria de sesión permanente:

1.1. ACUERDO. Se aprueba declararse en sesión permanente a partir de la presente sesión.

b) Revisión de las convocatorias que regirán el proceso electoral, para elegir consejeros universitarios para el periodo 2020-2021.

1.2. ACUERDO. Se aprueba el esquema planteado para las convocatorias a la elección de consejeros universitarios académicos y alumnos de los consejos universitarios, para el periodo 2020-2021.

c) Del Calendario Electoral

1.3. ACUERDO. Se aprueba en la general la propuesta del calendario de la elección de consejeros universitarios para el periodo 2020-2021.

d) De la integración de los padrones de electores y elegibles:

1.4. ACUERDO. Instúyase a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Coordinación General de Control Escolar, para que carguen a integrar la información en el sistema electoral de la Universidad de Guadalajara, a más tardar a las 11:00 horas del día 14 de septiembre de 2020, los siguientes padrones:

El padrón de alumnos electores;
El padrón de alumnos elegibles;
El padrón de académicos electores, y
El padrón de académicos elegibles.



Las personas que estén en los padrones deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y demás normatividad universitaria. Además de lo anterior, las características de los padrones, y el formato en el que deberá cargarse la información en el sistema electoral de la Universidad de Guadalajara, se establece en el documento que como anexo se acompaña al presente.

1.5. ACUERDO. Los padrones de académicos de elegibles y de electores, así como los padrones de alumnos de elegibles y de electores, podrán ser consultados en las unidades académicas de que se trate y en la página de la elección www.electoral.udg.mx, a partir de su publicación, el día 05 de octubre de 2020.

1.6. ACUERDO. A propuesta de la Coordinación General de Control Escolar, los integrantes de la Comisión Electoral aprueban que con motivo del proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2020-2021 y la correcta integración de los padrones de alumnos, el mantenimiento del historial académico de los alumnos del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIAU), se cierre a las 23:59 horas del 11 de septiembre de 2020 y se abra de nueva cuenta, al día siguiente de la última jornada electoral.

1.7. ACUERDO. En caso de que se tenga que realizar alguna modificación, la Coordinación General de Control Escolar de la Administración General, podrá llevar a cabo las modificaciones, previa solicitud justificada de los Subcomités de los Centros Universitarios o del Sistema de Educación Media Superior, a través de sus Coordinaciones de Control Escolar o Dirección de Trámite y Control Escolar, respectivo.

e) Del sistema electoral

1.8. ACUERDO. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica para que genere las claves de acceso al sistema electoral de todos los usuarios que para tal efecto lo solicite la Secretaría General.

f) Del mecanismo tecnológico para la votación:

1.9. ACUERDO. La Comisión, tomando en consideración la situación que se presente en los días previos a la fecha programada para las jornadas electorales, y derivado de la Pandemia por Covid-19, aprobará la forma en que se llevará la elección de consejeros académicos y alumnos para el periodo 2020-2021.

1.10. ACUERDO. En caso de que las circunstancias derivadas del Covid-19, no permitan la realización de una elección presencial, se acuerda iniciar los trabajos con carácter de urgente para contar con un sistema tecnológico que permita tener la opción de realizar una votación total o parcialmente virtual. Dicho sistema deberá garantizar que el voto se realice de forma universal, libre, secreto y directo, para lo cual, se acuerda lo siguiente:

• Intégrese un grupo de trabajo para atender las cuestiones del sistema tecnológico principalmente. Dicho grupo de trabajo será coordinado por la Secretaría General, quien será la dependencia responsable de informar de los avances, a esta Comisión. Dicho grupo de trabajo se integrará con las siguientes dependencias:

- o La Oficina del Abogado General;
- o La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
- o La Coordinación General de Recursos Humanos, y
- o La Coordinación General de Control Escolar.

El grupo de trabajo, podrá invitar a aquellas personas, instituciones o especialistas, que se determinen derivado de la temática a tratar.

El titular de cada dependencia podrá designar a una o más personas para que participen en el desarrollo de los trabajos, para lo cual deberá notificar a la Secretaría General, los nombres de las personas designadas, el correo electrónico y su número de teléfono para contactarlo. El grupo sesionará, por lo menos una vez a la semana, los días martes a las 12:00 horas.



- Si bien es cierto institucionalmente existe la capacidad para iniciar el desarrollo de un sistema tecnológico que permita la emisión virtual del voto, no se considera conveniente que la dependencia universitaria competente asuma la responsabilidad del desarrollo y puesta en marcha, toda vez que al ser tan reducidos los plazos que se tienen, implica que la instancia universitaria tendría que dedicarse de manera exclusiva a dicha actividad, en detrimento de los demás procesos institucionales que están a su cargo, por lo que se considera conveniente la participación de un tercero, puesto que el mismo pueda dedicarse de tiempo completo al desarrollo y puesta en marcha del sistema, y adicionalmente aportaría mayor certeza de la imparcialidad de dicho sistema. Por ello se instituye a la Secretaría General, a que inicie las gestiones administrativas que garanticen la suficiencia financiera para realizar la contratación de dichos servicios con un tercero, el cual prestará sus servicios con la supervisión y el acompañamiento de la Universidad de Guadalajara.

2. Integración del Comité de apoyo técnico para la Comisión Permanente Electoral:

2.1. ACUERDO. Intégrese, para que junto con la Coordinación General de Control Escolar y la Oficina del Abogado General, conformen el grupo de apoyo técnico de la Comisión, a las siguientes dependencias:

- La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, y
- La Coordinación General de Recursos Humanos.

Siendo las 14:30, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN declararse en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al cabo los miembros de la Comisión.

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente en representación del Rector General

Dr. Jorge Pérez López

Dr. Jorge Galindo García

Lic. José de Jesús Becerra Santiago

Mtro. José Manuel Jurado Paredes
Secretario de Actas y Asesorías de la Comisión

Dr. Jorge Vicedo Brindugal

Dr. Oscar Ramón Hernández Vallejo

C. Nery Ávalos Quirarte